ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, OBJETO: Prestación de servicio de transporte terrestre automotor para deportistas, artistas e integrantes de los procesos de formación cultural y deportiva del municipio de San Jerónimo.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

NECESIDAD SECTOR DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

El municipio de San Jerónimo viene promoviendo y fortaleciendo el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de sus habitantes, en ejecución del plan de desarrollo 2020-2023 en su línea estratégica 1: CALIDAD DE VIDA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, componente No. 6: DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA. HABILIDADES PARA LA VIDA, cuyo objetivo es incrementar el goce pleno del derecho a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, desde una visión que integre la prestación de servicios y procesos recreativos, y deportivos para el Bienestar, la inclusión y el desarrollo de habilidades y construcción de proyecto de vida integral de los Jeronimitas. Así mismo, fortalecer los procesos competitivos y apoyar los deportistas en su participación en eventos, regionales, nacionales e internacionales.

Esto se desarrolla en concordancia con el plan de acción y los subprogramas deporte formativo, comunitario y representativo, en la actualidad, alrededor de 300 deportistas de las disciplinas de atletismo, patinaje, ajedrez, ciclismo, baloncesto, voleibol, futbol, futbol sala, fútbol de salón representan al municipio en competencias a nivel intermunicipal y departamental, las cuales exigen la movilización de los deportistas con una periodicidad recurrente entre 8 y 15 días.

Adicionalmente, la secretaría de deportes tiene proyectado la participación del municipio en diferentes juegos programados por Indeportes Antioquia , y otras competencias que son desarrolladas por las diferentes ligas deportivas de Antioquia, tanto en la fase municipal como regional; El municipio de San Jerónimo no cuenta con un sistema de transporte formal con cobertura en todo el territorio debido a lo extenso de la zona rural, teniendo en cuenta que, uno de los objetivos del deportes es generar inclusión con los campesinos, la administración requiere contratar la prestación de servicio de transporte interno para garantizar la participación de los niños y jóvenes de la zona rural, cuando las competencias se desarrollan en la zona urbana del municipio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, además de promover la participación de los deportistas jeronimitas en las diferentes fases y competencias organizadas por INDEPORTES Antioquia, las ligas, los juegos intercolegiados, juegos departamentales o las invitaciones realizadas por otro tipo de entidades, es que se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte para deportistas, máxime, si

tenemos en cuenta que la mayoría de ellos pertenecen a los niveles 1 y 2 del SISBEN y por ello no cuentan con los medios suficientes para asumir sus desplazamientos.

NECESIDAD SECTOR CULTURA

La administración **SAN JERÓNIMO SEGUIMOS CRECIENDO** viene implementando estrategias para promover y fomentar el acceso y permanencia de la comunidad en el desarrollo de programas de Formación cultural, expresiones artísticas y fomentar la participación en espectáculos públicos en ejecución del plan de desarrollo 2020-2023, en su línea estratégica CALIDAD DE VIDA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**,** componente No. 5: CULTURA E IDENTIDAD TERRITORIAL, cuyo objetivo es Desarrollar un modelo territorial en Arte y Cultura, que permita ser un espacio de encuentro multifactorial que estimule el diálogo entre saberes y practicas vinculadas al "saber hacer", al "saber aprender" y al "saber trasmitir", generando procesos, resultados y proyecciones de diferentes tipos de iniciativas artísticas y culturales, como: redes de conocimiento, mecanismos para fortalecer el tejido social de la subregión; y la definición de estrategias de Desarrollo Territorial vinculadas a la valorización de la Identidad Cultural. Lo anterior con el fin de generar una interlocución con los sistemas de gobernanza público/privados existentes en el territorio y con otros actores relevantes extraterritoriales.

Actualmente, aproximadamente 600 personas se benefician de los procesos de formación en las líneas de música, música marcial, danza, teatro, lectura y medios audiovisuales, las personas que se benefician son de la zona rural y urbana del municipio. Los intercambios culturales se convierten en estimulo y retroalimentación para nuestros artistas pues permiten la confrontación de sus talentos con espacios, personas y momentos memorables para su proceso formativo.

A diferencia del deporte, los procesos culturales no exigen una demanda constante de movilización, no obstante, es necesario contratar el servicio con el fin para generar acceso y promoción de los procesos culturales en otras comunidades y sobre todo en las actividades decembrinas que se avecinan por todo el ámbito rural del municipio, y las cuales requieren el acompañamiento de procesos culturales de la secretaria de educación, cultura, recreación y deporte.

NECESIDAD GENERAL

El Municipio en la actualidad **NO** cuenta con un parque automotor amplio y suficiente para satisfacer las demandas de movilidad de los programas que se desarrollan, pues a pesar de que se cuenta con bus en excelentes condiciones y con buena capacidad este se encuentra al servicio de todas las secretarias, adicionalmente, debido a que las participaciones de los deportistas se desarrollan en diferentes localidades no es posible un desplazamiento uniforme, también se tiene en cuenta que no siempre la participación de los jugadores y/o artistas corresponde con la capacidad del bus, ya sea porque la misma

sea mayor o menor a la demanda especifica de la prestación. En conclusión, el parque automotor actual soporta parcialmente las demandas de movilidad de deportistas y artistas, pero no las satisface plenamente.

En razón de todo lo anterior y de acuerdo y a que la demanda ha sido bastante, agotándose el contrato existente, a la disposición de recursos para esta necesidad, es preciso contratar la prestación de servicio de transporte terrestre automotor para deportistas, artistas e integrantes de los procesos de formación cultural y deportiva del municipio de San Jerónimo. En aras de garantizar la participación, promoción y acceso de los niños, jóvenes y adultos del municipio en programas de carácter cultural y deportivo que exijan desplazamientos internos y externos de los actores.

Este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del Plan de Desarrollo Municipal, con relación al siguiente Eje Temático:

EJE PLAN DE DESARROLLLO:	**1. CALIDAD DE VIDA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO:	Seguir Creciendo, el ser humano su desarrollo integral, las familias y las comunidades, se convierten en el eje principal de intervención, a fin de garantizar sus derechos, su calidad de vida, mejorar las condiciones de equidad e inclusión e implementar condiciones de seguridad y convivencia que aporten a la construcción de la paz nacional
COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO	5. CULTURA E IDENTIDAD TERRITORIAL
	6. DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA. HABILIDADES PARA LA VIDA.
INDICADOR	Artistas que participan en eventos departamentales, nacionales e internacionales
	Disciplinas deportivas apoyadas en festivales deportivos y juegos
	Población que participa en actividades recreativas, deportivas y físicas saludables
PROYECTOS	2023-05656-0002 2023-05656-0003

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC

78111800 transporte de pasajeros por carretera.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA DEPORTISTAS, ARTISTAS E INTEGRANTES DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

SERVICIOS DE TRANSPORTE				
ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***ORIGEN DESTINO***	***TIPO DE VEHICULO***	***VALOR***
1	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Medellín ida y regreso	VAN	$ 750.000
			MICROBUS	$ 850.000
			BUS	$ 950.000
			CAMIONETA D.C	$ 600.000
2	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo – Santa fe De Antioquia ida y regreso	VAN	$ 600.000
			MICROBUS	$ 750.000
			BUS	$ 850.000
			CAMIONETA D.C	$ 520.000
3	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo – Sabanalarga ida y regreso	VAN	$ 1.300.000
			MICROBUS	$ 1.550.000
			BUS	$ 1.850.000
			CAMIONETA D.C	$ 1.000.000
4	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Anzá ida y regreso	VAN	$ 570.000
			MICROBUS	$750.000
			BUS	$ 890.000
			CAMIONETA D.C	$ 550.000
5	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Bolombolo ida y regreso	VAN	$ 1.300.000
			MICROBUS	$ 1.550.000
			BUS	$ 1.900.000
			CAMIONETA D.C	$ 1.000.000

6	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Liborina ida y regreso	VAN	$ 1.300.000
			MICROBUS	$ 1.550.000
			BUS	$ 1.900.000
			CAMIONETA D.C	$ 1.000.000
7	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Dabeiba ida y regreso	VAN	$ 1.550.000
			MICROBUS	$ 1.900.000
			BUS	$ 2.400.000
			CAMIONETA D.C	$ 1.100.000
8	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Guarne ida y regreso	VAN	$ 800.000
			MICROBUS	$ 960.000
			BUS	$ 1.300.000
			CAMIONETA D.C	$ 750.000
9	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo – La Ceja ida y regreso	VAN	$ 750.000
			MICROBUS	$ 880.000
			BUS	$ 1.050.000
			CAMIONETA D.C	$ 700.000
10	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo – La Estrella ida y regreso	VAN	$ 800.000
			MICROBUS	$ 960.000
			BUS	$ 1.300.000
			CAMIONETA D.C	$ 750.000
11	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Girardota ida y regreso	VAN	$ 850.000
			MICROBUS	$ 1.000.000
			BUS	$ 1.200.000
			CAMIONETA D.C	$ 800.000
12	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Bello ida y regreso	VAN	$ 800.000
			MICROBUS	$ 960.000
			BUS	$ 1.100.000
			CAMIONETA D.C	$ 770.000
			VAN	$ 800.000

13	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Sabaneta ida y regreso	MICROBUS	$ 960.000
			BUS	$ 1.200.000
			CAMIONETA D.C	$ 600.000
14	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Itagüí ida y regreso	VAN	$ 800.000
			MICROBUS	$ 960.000
			BUS	$ 1.200.000
			CAMIONETA D.C	$ 600.000

15	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Ebéjico ida y regreso	VAN	$ 540.000
			MICROBUS	$ 700.000
			BUS	$ 940.000
			CAMIONETA D.C	$ 490.000
16	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Peque ida y regreso	VAN	$ 8 50.000
			MICROBUS	$ 1.200.000
			BUS	$ 1.900.000
			CAMIONETA D.C	$ 710.000
17	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo – Ciudad Bolívar ida y regreso	VAN	$ 9 50.000
			MICROBUS	$ 1.100.000
			BUS	$ 1.300.000
			CAMIONETA D.C	$ 870.000
18	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Caicedo ida y regreso	VAN	$ 1.400.000
			MICROBUS	$ 1.900.000
			BUS	$ 2.300.000
			CAMIONETA D.C	$ 900.000
19	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Frontino ida y regreso	VAN	$ 780.000
			MICROBUS	$ 970.000
			BUS	$ 1.200.000
			CAMIONETA D.C	$ 700.000
20	Servicio de transporte	San Jerónimo - Necoclí ida y regreso	VAN	$3.050.000
			MICROBUS	$ 3.550.000
			BUS	$ 4.000.000

	terrestre		CAMIONETA D.C	$ 2.850.000
21	Servicio de transporte terrestre	San Jerónimo - Arboletes ida y regreso	VAN	$ 2.700.000
			MICROBUS	$ 3.150.000
			BUS	$ 3.300.000
			CAMIONETA D.C	$ 2.570.000
22	Servicio de transporte terrestre	recorridos internos dentro del municipio de San Jerónimo	VAN	$ 650.000
			MICROBUS	$ 850.000
			BUS	$ 950.000
			CAMIONETA D.C	$ 550.000

Todos los vehículos deben Tener SOAT vigente al inicio y durante toda la vigencia del contrato. - Póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual.

Todos los vehículos Certificado de gases vigente y revisión técnico-mecánica y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.

Contar con equipos de radio comunicación en los vehículos con los permisos y licencias respectivos para la operación de servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato; o en su defecto, deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales.

Los conductores deben conocer las regiones donde prestarán sus servicios.

TIPO	MODELO
MICROBÚSETA	2002 en adelante
BUS	2002 en adelante
BUSETON	2002 en adelante
CAMIONETA D.C	2002 en adelante

Recorridos: Desde el parque principal de San Jerónimo Antioquia hasta: Medellín Santa Fe, Sopetrán, Uramita, Sabanalarga, Anzá, Bolombolo, Liborina, Dabeiba, Guarne, La ceja, Estrella, Girardota, Bello, Sabaneta, Itagüí, Ebéjico, Peque, Ciudad Bolívar, Caicedo, Frontino, entre otros, y recorridos internos dentro del municipio de San Jerónimo, incluyendo el área rural. **En recorrido diferente a los descritos se deberá realizar cotización previa a la prestación del servicio.**

Condiciones específicas:

- El lugar específico de destino será el escenario deportivo y/o cultural donde se vaya a desarrollar la participación de los deportistas y/o artistas
- Los trayectos serán ida y regreso.
- Tanto el conductor como el vehículo deben estar disponibles para el regreso de los deportistas y/o artistas en el momento que lo indique el supervisor del contrato
- El municipio no asumirá valor alguno por puestos vacíos
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos (bus, busetón, micro, camioneta) que solicite el supervisor del contrato
- El contratista asumirá el valor de peajes si hubiera lugar al pago de ellos.
- La prestación del servicio de transporte se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud presentada mediante correo electrónico por el supervisor del contrato en la cual se informará:
  - El número de pasajeros
  - El lugar de destino
  - El tipo de vehículo solicitado
  - El día y hora de regreso. En caso de que la participación sea de varios días el supervisor informara al contratista la fecha de clausura del evento, sin embargo, el contratista deberá garantizar que Tanto el conductor como el vehículo estarán disponibles para el regreso de los deportistas y/o artistas en el momento que lo indique el supervisor del contrato.

- Los recorridos pueden ser a cualquier municipio del departamento de Antioquia, previa cotización.

Condiciones del objeto a contratar.

ITEM	El contratista se obliga para con el municipio de San Jerónimo en el desarrollo de las siguientes acciones y/o actividades
1	El contratista se obliga a contar con una disponibilidad de siete días de la semana y las 24 horas
2	El contratista se obliga a contar con una disponibilidad de vehículos necesarios para satisfacer la demanda del municipio.
3	Si por alguna circunstancia el contratista no puede prestar el servicio por reparaciones del vehículo, mantenimiento o algún otro inconveniente, este estará a obligado a proporcionar un vehículo con iguales condiciones específicas de seguridad y calidad para que preste oportunamente el servicio para el cual ha sido contratado.

4	Portar los documentos requeridos por las autoridades de tránsito Nacional, (matricula, licencia de conducción, certificado de emisión de gases, seguro obligatorio SOAT) y la certificación que acredite que el vehículo fue sometido a la revisión técnico mecánica específica para esta clase de servicio.
5	Portar botiquín de primeros auxilios y equipo de carretera.
6	Dar cumplimiento al objeto del contrato con excelente calidad y responder por el mismo en los términos pactados en este.
7	Resolución del Ministerio del Transporte que lo certifica para la prestación del servicio de transporte de carga y especial
8	Cumplir con las obligaciones señaladas en las normas de tránsito y transporte para el servicio de transporte de pasajeros
9	Garantizar la conducción en adecuadas condiciones físicas y psíquicas, en especial a no conducir en estado de embriaguez.
10	Conducir de manera acorde a las circunstancias específicas del terreno y ambientales
11	Anexar capacidad transportadora no superior a 30 días.
12	Anexar certificación de paz y salvos superintendencia puertos y transporte, no superior a 30 días.
13	Anexar certificado de propiedad del 10%.
14	Los vehículos deben de contar con placas de servicio público.
15	Se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente.
16	De conformidad con los artículos 994 y 1003 la empresa contar para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

17	El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
18	En ningún caso se admitirán pasajeros de pie.
19	El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
20	Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el presente contrato.
21	La prestación del servicio de transporte incluye mínimo un conductor, quien deberá cumplir con las siguientes condiciones: Persona idónea para el correcto desempeño de sus funciones, con licencia de conducción vigente de acuerdo con la categoría fijada por las autoridades de tránsito, debe portarla de manera permanente y debe tener conocimiento de la nomenclatura del municipio.
22	Deberá presentarse oportunamente según la hora y lugar previamente establecida.
23	No presentarse en estado de embriaguez y/o bajo el influjo de sustancias psicoactivas o bajo efectos de medicamentos que disminuyan la capacidad en la prestación el servicio.
24	Cumplir con toda la normativa de tránsito.
25	Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
26	Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar en papel membrete de la empresa firmado por el representante legal de la misma el extracto del contrato.
27	El conductor deberá disponer en todo momento durante la prestación del servicio algún medio de comunicación: Celular, que se encuentre activado y en funcionamiento; reportar el numero al supervisor del contrato y/o a quien delegue e informar los cambios o modificaciones del equipo, que afecten la localización del conductor.
28	Garantizar que el vehículo se encuentre en condiciones óptimas de aseo, tanto al interior como al exterior

2.2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Municipio dispone de un presupuesto de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 32.480.000)**

2.2.4 JUSTIFICACIÓN: El presupuesto oficial destinado para este efecto y por el cual se suscribirá el contrato, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto y que servirá para surtir las necesidades de este suministro, a demanda de la Entidad, durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá.

2.2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Los pagos que deba efectuar el Municipio de San Jerónimo en razón al contrato a suscribir se harán con cargo de las siguientes Disponibilidades presupuestales:

- 087 de enero de 2023: 00943010329651223303108 - Disciplinas deportivas apoyadas en festivales deportivos y juegos

- 475 de agosto de 2023: 00933010739621021355110 3 Artistas que participan en eventos departamentales, nacionales e internacionales por valor de $8.859.815 - 00933010739621023564103 Artistas que participan en eventos departamentales, nacionales e internacionales por valor de $5.140.185

- 496 de septiembre de 2023: 00943010379651223103101 Población que participa en actividades recreativas, deportivas y físicas saludables $1.596.079 – 00943010379651223541109 Población que participa en actividades recreativas, deportivas y físicas saludables $4.471.513 – 00943010379651223819101 $11.892.408

FORMA DE PAGO:

El municipio de San Jerónimo, Antioquia, pagará al contratista con posterioridad a la prestación del servicio recibido con satisfacción previa presentación de informe de actividades, planillas, factura y constancias de pago de salud, pensión y riesgo, avalados por el supervisor del presente contrato, con relación al cumplimiento de

las obligaciones pactadas. La factura debe hacerse por cobros de ida y por cobros de regreso.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El lugar de ejecución del contrato es el municipio de San Jerónimo y demás municipios a los que haya lugar.

PLAZO: El plazo será a partir del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023, o hasta agotar el recurso.

5. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Régimen jurídico aplicable

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993 artículo 32, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

5.2. Quiénes pueden participar

Podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas; los oferentes no podrán encontrarse incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° y 9º de la Ley 80 de 1993, así como las contempladas en Decreto 1082 de 2015.

Si se trata de una persona natural mediante la presentación de registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio y su objeto social debe estar relacionado con el objeto contractual.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el documento debe ser legible y en original y su social debe estar relacionado con el objeto contractual.

6. SE CONSIDERA OFERENTE HABILITADO EL QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES:

6.1 CAPACIDAD JURIDICA:

6.2 Si se trata de una persona natural mediante la presentación de registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio y su objeto social debe estar relacionado con el objeto contractual.

6.3 Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el documento debe ser legible y en original y su objeto social debe estar relacionado con el objeto contractual.

6.4 Una (1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, persona natural según la modalidad que aplique legible por ambos lados y ampliada al 150%.

6.5 Dos (2) Fotocopias del Registro Único Tributario (RUT.)

6.6 Certificado de antecedentes disciplinario-PROCURADURIA (se descarga de la web www.procuraduria.gov.co). Con menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.

6.7 Boletín de Responsabilidad Fiscal – CONTRALORIA (se descarga de la web www.contraloriagen.gov.co). Con menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.

6.8 Certificado de los Aportes y Pagos de Seguridad Social y Parafiscales en caso de Personas Jurídicas que tenga personal vinculado con fecha de pago del mes en que se presenta el cierre del presente proceso. En caso de que la seguridad social sea certificada por el revisor fiscal, éste debe adjuntar cédula y tarjeta profesional. Para persona Natural constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.

6.9 Fotocopia de la Tarjeta Militar para personas naturales menores de 50 años legible por ambos lados ampliada al 150%.

6.10 Certificado de Medidas Correctivas (Código de Policía Ley 1801 de 2016 (Se descarga en la página: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm cnp consulta.aspx).

6.11. Certificado de antecedentes judiciales.

6.12. Resolución de habilitación expedida por el ministerio de transporte para prestar el servicio público de transporte automotor especial de acuerdo con lo establecido en el Decreto 431 de 2017.

6.13. Póliza de responsabilidad civil para el transporte de pasajeros vigente según lo estipulado en el Decreto 348 de 2015.

6.14. Resolución de habilitación en carga.

6.15 Certificado de consulta en el registro de deudores alimentarios morosos, de conformidad con la ley 2097 de 2021

7. CAPACIDAD TECNICA Y LOGISTICA:

Cada oferente deberá certificar juramentadamente que está en capacidad de cumplir con todos y cada uno de los de los requisitos exigidos en las condiciones del objeto contractual.

8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se considera oferente habilitado el que cumpla con la siguiente experiencia específica mínima: El oferente deberá certificar mediante máximo dos (2) certificados de experiencia emitidos en papel timbrado y firmado por el representante legal de la empresa certificadora o supervisor del contrato los cuales deben contener cada uno:

Objeto del Contrato
Valor del Contrato
Plazo del Contrato

Al menos uno de los certificados debe contener el código UNSPSC 78111800

La suma de los dos certificados deberá dar como resultado 2 veces sumado el presupuesto oficial y al menos uno de esos certificados debe ser con una entidad del estado y este debe ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.

Solo se aceptará como experiencia certificados de contratos ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso.

9 FACTORES DE SELECCIÓN

9.1 La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de Transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los estudios previos o sus equivalentes, tendrán en cuenta criterios que demuestren la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, ellas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

El procedimiento de selección y publicidad se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Cabe recordar que el Estudio Previo, Estudio de Comercio y la Invitación Pública, forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al estudio previo.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

El suscrito evaluador verificó que en la página web de Colombia compra eficiente y en el SECOP no se halló información sobre tratados vigentes que se relacionen con la presente contratación pública.

11. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular:

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: que ampare:

A) EL CUMPLIMIENTO general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, durante el término del contrato y cuatro (4) meses más.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, Por el tiempo de duración del contrato y en ningún caso inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la misma.

12.ANALISIS DE LOS RIESGOS

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN			ASIGNACIÓN	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	Municipio
		Probabilidad	Impacto			
ECONÓMICOS	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
SOCIALES O POLÍTICOS						
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
OPERACIONALES	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	100%	
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	

13. IMPUESTOS DE LEY. El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.

14. IMPUESTOS MUNICIPALES. Por medio de acuerdo Municipal, la administración de San Jerónimo contempla el pago previo para la legalización del contrato, el impuesto de estampillas equivalente al 6% de estampillas pro adulto mayor (4%), pro hospital (1%), Rete-ICA (1%).

15. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad.
- Estudio de Previo.
- Análisis del Sector.
- Ficha Técnica.

YURLEY NATALIA BERRIO BERRIO
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Yurley Natalia Berrio Berrio Secretaria de Educación, Deporte y Cultura	Reviso: Juan Felipe Sierra Abogado Asesor de contratación,	Aprobó: Yurley Natalia Berrio Berrio Secretaria de Educación,